



N/Ref.º: MCE/TMC/lfa

Fecha : 9 de julio de 2008

Asunto: Instrucción Perfiles Salud Mental en la Bolsa de ATS/DUE demandantes de empleo.

**DESTINATARIO : Gerencias de atención especializada y gerencia de atención primaria del área VI.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Pacto sobre contratación de personal temporal del Servicio de Salud del Principado de Asturias, las ATS/DUE tendrán un orden de prioridad para la asignación de nombramientos temporales en función del reconocimiento de un determinado "Perfil" en diversas áreas: hematología, hemodiálisis, salud mental, quirófano, UVI, y urgencias.

Dicho perfil podrá adquirirse, según establece el Pacto, por dos vías:

- mediante la experiencia acreditada en alguna de dichas áreas en Instituciones Sanitarias Públicas, de un mínimo de seis meses dentro de los dos últimos años, con cumplimiento satisfactorio certificado por la correspondiente Dirección de Enfermería, o bien,
- mediante la participación con aprovechamiento en cursos de formación que, a estos efectos, considere oportuno la Mesa de Contrataciones.

No obstante todo lo anterior se ha de tener en cuenta que con la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería, se establecieron siete especialidades de enfermería, entre ellas la especialidad de "Enfermería de Salud Mental", coincidente con uno de los perfiles de la bolsa anteriormente señalados.

Por ello, con el objeto de otorgar el carácter de habilitación que se ha de reconocer al título académico de ATS/DUE con la especialidad de Salud Mental, al personal de esta categoría que se encuentre inscrito como demandante de empleo temporal en la correspondiente área sanitaria, se le reconocerá, previa acreditación de la obtención del mencionado título, de manera inmediata y sin más trámite el perfil de salud mental a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS,



Fdo: Manuel Cores Espiñeira.